

JOSÉ MARÍA IGLESIAS Y LAS NEGOCIACIONES CON PORFIRIO DÍAZ

Nada sobre la Constitución, nadie sobre la Constitución

José María IGLESIAS

Lic. Alejandro MORALES BECERRA *

José María Iglesias fue ejemplo de honradez, probidad y defensor de la independencia de nuestros poderes constituidos y del pleno respeto de nuestra Carta Magna. En momentos tan difíciles para la República, hoy su figura se engrandece más que nunca.

La plena vigencia de nuestro Estado de Derecho, se aleja cada día más, dando paso a los abusos del poder. El estado de cosas es tal, que existen autoridades que siendo legales son ilegítimas, porque han faltado al compromiso de servir a la sociedad aun habiendo protestado desempeñar leal y patrióticamente el cargo que os confirió el pueblo y sin guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen, a pesar de que deben tener como norma de conducta inquebrantable mirar en todo por el bien y prosperidad de la Unión; el caso Morelos del siglo pasado otra vez se presenta con personajes y matices diferentes.

El primer periodo de gobierno de Francisco Leyva estuvo marcado por abusos y actos contrarios a las leyes. La población “le sufrió con ejemplar paciencia, sostenido por la esperanza de que llegado el término legal, podría liberarse de aquella plaga, y encomendar la dirección del estado a otro hombre que mereciera su confianza”.¹

La reelección del gobernador Leyva se dio a pesar de haber sido inconstitucional ya que la modificación al artículo 66 de la Constitución local, que planteaba la reelección para el cargo de gobernador no fue reformado legalmente.

* Profesor e Investigador de la Universidad de Sinaloa.

¹ PACHECO, FRANCISCO, *La soberanía del Estado de Morelos*, Imprenta Díaz de León y White, México, 1876, p. 4, *op. cit.*, por MOCTEZUMA BARRAGÁN, JAVIER en *Principios de juridicidad electoral* en José María Iglesias.

En el Estado de Morelos reciente los actos de las autoridades empañaron y pusieron en entredicho la vigencia del Estado de Derecho, así como a sus instituciones.

Las aportaciones de los juristas del siglo XIX de la talla de Iglesias contribuyeron al desarrollo del Derecho público mexicano y sentaron los cimientos de nuestras actuales instituciones republicanas.

Javier Moctezuma Barragán,² nos comenta que este jurista de 1873 a 1876 ejerció la presidencia de la Suprema Corte con la convicción de que se trataba de un poder político como los otros dos poderes, revestido de autoridad para interpretar la Constitución. En un país como el nuestro en el que el Poder Judicial no había alcanzado el nivel político que merecía, Iglesias fue el catalizador de este logro gracias a dos planteamientos suyos: la tesis de incompetencia de origen, expuesta en varios precedentes a partir de 1872, y magistralmente explicada por Iglesias, a través de su ponencia en el caso del Amparo Morelos, el cual marcó un hito en la jurisprudencia mexicana. El segundo, la reflexión sobre la elección presidencial de 1876.

Destaca el autor citado que en la tesis de la incompetencia de origen, la causa de legitimidad de una autoridad, implicaba hacer consideraciones sobre legitimidad de las autoridades estatales. En controversia sobre la sucesión presidencial de 1876, cuestionaba asimismo la validez de las elecciones realizadas durante ese año habida cuenta de que un buen número de entidades federativas se encontraban bajo el estado de sitio.

Cabe destacar que “la posibilidad de reelección indefinida en los altos cargos públicos no tuvo restricciones en el texto original de la Constitución de 1857. Los diputados, el Presidente de la República y los magistrados de la Corte podían ser reelectos, y lo fueron en muchas ocasiones”.³

Los estados por su parte no se encontraban muy alejados de la Federación en esta materia ya que no existía tampoco disposición alguna que prohibiera la reelección.

Juárez es un ejemplo de la reelección en 1871 y su oposición la encontramos con la revuelta de “La Noria”; porfirista por cierto.

² MOCTEZUMA BARRAGÁN, Javier (comp.), *Cuestiones constitucionales en José María Iglesias*, Serie Ida y regreso al siglo XIX, Coordinación de Humanidades, UNAM, México, 1996, pp. VI-X.

³ Cfr. *Los derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones*, t. II, Historia Constitucional 1847-1917, Manuel Porrúa, S. A., Librería, México, 1978, pp. 479-481.

Porfirio Díaz aunque parece paradójico sostendría el principio de la no reelección; sería su bandera política en la década de los setenta del siglo pasado.

Sebastián Lerdo de Tejada, sería también reelecto y con el Plan de Tuxtepec, la cuestión de la no reelección sería la polémica más candente de ese momento.

El Plan de Tuxtepec, reformado en Palo Blanco el 21 de marzo de 1876, como el de La Noria, careció de sustento constitucional; sin embargo, con objeto de revestirlo de legalidad, estableció en el artículo 6o. lo siguiente:

“El Poder Ejecutivo, sin más atribuciones que las meramente administrativas, se depositará mientras se hacen las elecciones, en el Presidente de la Suprema Corte de Justicia actual, o en el magistrado que desempeñe sus funciones, siempre que uno u otro en su caso, acepte en todas sus partes el presente plan y haga conocer su aceptación por medio de la prensa, dentro de un mes contado desde el día en el que el mismo plan se publique en los periódicos de la capital.

El silencio o negativa del funcionario que rija la Suprema Corte, investirá al Jefe de Armas (Porfirio Díaz) con el carácter de jefe ejecutivo”.

“La Constitución Política de 1857 en sus artículos 79 y 82, imponía al Presidente de la Suprema Corte la obligación de sustituir al Presidente de la República en sus faltas temporales o absolutas, situación que no se había presentado, por lo que Porfirio Díaz no tenía ningún derecho de imponer el deber al Presidente de la Corte de reconocer su plan revolucionario, a través de la prensa capitalina. El fin perseguido por Porfirio Díaz y sus seguidores era darle un tinte constitucional a sus acciones armadas”.

El entonces Presidente de la Corte, José María Iglesias, rechazó tajante la ilegal invitación de Porfirio Díaz, mediante una carta publicada en el *Diario Oficial*, en donde afirmó, con relación al artículo 6o. del Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, lo siguiente:

En vista del contenido de este artículo, cumple a mi deber declarar desde luego, que no acepto, ni he de aceptar plan alguno revolucionario; y que seguirá siendo mi regla invariable de conducta, la estricta observancia de la Constitución.

En mes de octubre, según consta en correspondencia, Porfirio Díaz sostenía y defendía como sus banderas los planes revolucionarios de Tuxtepec y Palo Blanco, y ofrecía el reconocimiento a José María Iglesias como Presidente de la República, siempre y cuando aceptara cuatro condiciones que calificaba de precisas: 1) El reconocimiento en

todas sus partes del Plan de Tuxtepec, reformado en Palo Blanco. 2) Garantizar a la revolución el cumplimiento de su programa sin adiciones ni reformas, eligiendo a los ministros que secundaran la transitoria administración. 3) No aceptar empleados que servían al gobierno en las líneas civil o militar, salvo algunos elementos empleados que servían al gobierno en las líneas civil o militar, salvo algunos elementos de la revolución, y siempre que correspondan a la categoría que ocupaban en el ejército y, la última condición 4) era que se reconocieran todos y cada uno de los actos de la revolución.

Estas fueron las condiciones mínimas de Porfirio Díaz para que José María Iglesias fuera el Presidente de la República:

Por su parte Iglesias manifestaría:

“Si la revolución no quiere ceder en sus exigencias, tiene sus representantes naturales que harán lo que mejor les pareciere. Yo no he de ser el representante de revolución. Las funciones que ejerza han de ser constitucionales, como llamado por nuestra ley fundamental para sustituir la falta absoluta del Presidente de la República, caso en que nos encontramos ya, por haber roto ese funcionario sus títulos legales al caso en que nos encontramos ya, por haber roto ese funcionario sus títulos legales al promulgar el decreto de su reelección, que es un verdadero atentado contra las instituciones”.

Agregaba que ningún interés personal tenía en ser Presidente de la República. “El buen éxito de la causa que represento, lo deseo única y exclusivamente por el bien del país. Si no lo logro me quedará siempre la satisfacción de haber intentado, salvando en todo caso del naufragio mi buen nombre, única recompensa a que aspiro”.

El presidente de la Corte tenía la grata esperanza de que la República mexicana por fin pudiera transitar en el orden constitucional y que la paz definitivamente se pudiera restablecer, afianzándose por ende sus instituciones, sin embargo, consideraba que era todavía una ilusión, ya que el atentado contra los poderes constituidos estaba por consumarse.

Revisemos esta polémica como una muestra de Nuestra Tradición Jurídica.

MANIFIESTO DEL PRESIDENTE INTERINO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA SOBRE LAS NEGOCIACIONES SEGUIDAS CON EL SR. D. PORFIRIO DIAZ *

La pronta y estrepitosa caída de los falsificadores del sufragio popular, debida no tanto á los triunfos alcanzados por las armas revolucionarias y las sostenedoras de la legalidad, cuanto al peso irresistible de la opinion pública, hacia vislumbrar la grata esperanza de que la República mexicana entrase al fin en el sendero trazado por el orden constitucional, á la sombra benéfica de la paz restablecida definitivamente.

Un amargo desengaño no ha tardado en demostrar que es todavía una ilusion lo que tanto anhela el país entero, despues de cincuenta años de convulsiones políticas. La Nacion va á verse envuelta de nuevo en los horrores de la guerra civil, no ya por el afianzamiento de sus instituciones, sino por motivos fútiles, merecedores de la mas dura calificacion.

La necesidad imperiosa de que sean bien conocidos los antecedentes de la lucha que va á entablarse, me obliga á tomar la pluma para referir, tomándolo de documentos auténticos, que bien pueden considerarse revestidos de carácter oficial, lo que ha pasado con el Sr. D. Porfirio Diaz, en las negociaciones entabladas á fin de que cooperase al restablecimiento del orden legal.

A mediados del mes de Septiembre, cuando era ya patente para todos el atentado que iba á cometerse contra las instituciones, consideré debido y conveniente ver si podria contarse con el elemento revolucionario, satisfaciendo los principios que representaba, dentro de los límites constitucionales. Para alcanzarlo, salió de México un agente de toda mi confianza, con el encargo de hablar sobre el asunto á una persona respetable de Puebla, cuya merecida influencia sobre el ánimo del Sr. Diaz era bien conocida. No estando autorizado para revelar el nombre del honorable ciudadano á quien aludo, ni para explicar sus actos particulares, me reduciré en esta reseña á lo que puede estimarse en sus gestiones como sujeto al dominio público, lo cual por otra parte es suficiente para presentar el negocio con la debida claridad.

En contestacion á una sabia y patriótica carta, puesta al Sr. D. Porfirio Diaz, el 10 de Octubre, por la mencionada persona, contestó el Sr. Diaz, el 16 del mismo mes, desde San Juan Ixcaquistla, procurando defender los planes revolucionarios de Tuxtepec y Palo Blanco, y

* Diciembre 1o. de 1876.

concluyendo con ofrecer que me reconociera como Presidente de la República, con tal que pasara yo por las cuatro condiciones que calificaba de precisas, y de que en seguida me ocuparé.

El 29 de Octubre recibí en Salamanca copias de las cartas del 10 y del 16 á que antes me he referido, y el 30 envié mi respuesta, concebida en lo conducente en los siguientes términos:

“La carta del Sr. Diaz me ha producido un efecto penosísimo, sobre todo por las condiciones á cuya aceptacion quiere obligarme, y que no vacilo en calificar desde luego de inadmisibles.”

La 1a. se refiere á que reconozca en todas sus partes el plan de Tuxtepec, reformado en Palo Blanco. Cuando dije en la carta que dirigí á los redactores del “Diario Oficial,” que no habia de aceptar plan alguno revolucionario, fué porque tenia ya, como tengo todavia esa firme resolusion. O soy el representante de la legalidad, ó no soy ni quiero ser nada.”

“La 2a. condicion es relativa á que garantice á la revolucion el cumplimiento de su programa sin adiciones ni reformas, eligiendo mis ministros y los demas brazos que me secunden en mi transitoria administracion, de entre el personal de la misma revolucion, ó de fuera en los casos en que ella me lo indique. Garantizar el cumplimiento del programa revolucionario sin adiciones ni reformas, seria simple y sencillamente pronunciarme por el plan de Tuxtepec, y esto no lo hago ni lo he de hacer. Obligarme á elegir mis ministros y demas funcionarios y empleados dentro del círculo revolucionario ó conforme á sus indicaciones, seria privarme de mi libertad de accion, convertirme en un manequí sin voluntad propia, y hacerme representar un papel ridículo, que nunca aceptaré.”

“Se refiere la 3a. condicion á no aceptar en ningun modo los empleados que actualmente sirven al gobierno en las líneas civil ó militar, salvo el caso de que los segundos lleven oportunamente á la revolucion algunos elementos, y que éstos correspondan á la categoría que ocupen en el ejército. Aquí reaparece la misma exigencia de convertirme en un Presidente de burlas, limitado á autorizar con mi nombre lo que dispusieran voluntades ajenas.”

“La 4a. y última condicion exige que reconozca todos y cada uno de los actos de la revolucion. No conociendo todos esos actos, mal pudiera comprometerme á reconocer como bueno lo que ignoro. De los que conozco, varios hay que no podria aprobar. Y sobre todo, pasar por esa condicion equivaldria á hacerme representante neto y ciego de la revolucion, cuando es bien diferente mi propósito.

“Por no demorar la remision de esta carta, que quiero enviar hoy mismo, no la retengo unos dos ó tres dias más, tiempo suficiente para que fuera acompañada de mi manifiesto á la nacion y de mi programa de gobierno, documentos que se están imprimiendo ya. Luego que estuvieren impresos, cuidaré de mandarlos á vd., tanto para su conocimiento personal, como para que se sirva comunicarlos al Sr. Díaz, á quien puede manifestar: que en ellos está contenido lo que me propongo hacer; que de ese sistema no he de salir; y que, si bien sentiré mucho que no lo acepten los caudillos revolucionarios, porque así continuará la guerra civil y acaso se llevará al país á su completa destruccion, á mí no me es posible cejar en puntos de tan vital importancia.

“Si la revolucion no quiere ceder en sus exigencias, tiene sus representantes naturales, que harán lo que mejor les pareciere. Yo no he de ser el representante de la revolucion. Las funciones que ejerza han de ser constitucionales, como llamado por nuestra ley fundamental para sustituir la falta absoluta del Presidente de la República, caso en que nos encontramos ya, por haber roto ese funcionario sus títulos legales al promulgar el decreto de su reeleccion, que es un verdadero atentado contra las instituciones.

“Ningun interés personal tengo en ser Presidente de la República. El buen éxito de la causa que represento, lo deseo única y exclusivamente por el bien del país. Si no lo logro, me quedará siempre la satisfacción de haber intentado, salvando en todo caso del naufragio mi buen nombre, única recompensa á que aspiro.

“Ni existe partido decembrista, ni soy jefe de partido. Lo que deseo, en union de todos los que aman y respetan las instituciones, es que ellas se salven de la ruina que las amenaza en virtud de dos tendencias opuestas.”

Remitida la contestacion anterior, nada he vuelto á saber hasta la fecha, del resultado que produjera, por no haber tenido posteriormente carta ni noticia alguna de la respetable persona por cuyo conducto me habia estado entendiendo con el Sr. Díaz.

Entretanto el Sr. Lic. D. Joaquín M. Alcalde, que habia fungido en el Congreso como jefe de la oposicion parlamentaria, que ha estado prestando con tanto empeño como abnegacion, importantes servicios á la causa constitucionalista, y á quien habia ya encomendado varias graves comisiones de confianza, espontáneamente se dirigió al campo del Sr. Díaz, animado del patriótico deseo de unir los esfuerzos de los enemigos comunes del golpe de Estado, y celebró en Acatlan el 6 del

corriente mes de Noviembre, un convenio que comprendía diez cláusulas, de las que haré especial mención.

Tardó tanto en llegar la carta del Sr. Alcalde en que copiaba el mencionado convenio, que no la recibí sino en la tarde del 16 de Noviembre. Tratándose de un negocio tan grave, lo sometí á mi consejo de gabinete, para la resolución que conviniera adoptar. Examinados los puntos del arreglo y convenidos por unanimidad los términos en que debieran contestarse, lo hice yo al siguiente día de esta semana:

“Hasta ayer á las tres de la tarde recibí la carta que me dirigió vd. de Acatlan el 7 del corriente, en la cual viene el convenio ajustado con el Sr. general D. Porfirio Diaz.

“Sobremenera siento que no hubiera llegado á manos de vd., ántes de un acto tan importante, el programa de gobierno que he publicado, y que constituye de mi parte un compromiso solemne para con la Nacion.

“La necesidad imperiosa en que me encuentro de sujetar mis procedimientos, en primer lugar á las prescripciones constitucionales, y en segundo á las obligaciones contraídas en el programa, hace indispensable que algunas de las cláusulas pactadas por vd. sufran modificaciones.

“Para marcar éstas con la debida claridad, será conveniente ir examinando las cláusulas una por una, ya sea copiándolas ó ya reproduciéndolas en lo sustancial.

“En la primera se estipula el desconocimiento de los poderes federales, y el encausamiento, con arreglo al art. 128 de la Constitución, de cuantos hayan intervenido y sostenido el golpe de Estado.”

“Enteramente conforme en el fondo con ese artículo, creo necesario, sin embargo, aclararlo con dos explicaciones, de las que la primera es que, en el desconocimiento de los poderes federales, no pueden ni deben ser comprendidos los senadores, diputados y magistrados de la Corte, fieles á sus deberes, dignos algunos de ellos, por la meritoria conducta que han observado, de especial consideracion.

“La segunda explicacion consiste en poner bien en claro, que no vamos á encausar hasta el último alférez ó escribiente que haya sostenido el golpe de Estado. Así como no seria justo dejar sin castigo á los funcionarios de alta categoría culpables de tan grave delito, no seria cuerdo descender á las últimas esferas de la administracion.

“La cláusula segunda se refiere á la convocacion á elecciones de nuevos poderes, puesto que, por su traicion al Código fundamental, han desaparecido los actuales.”

“Este punto se enlaza con una de las anteriores observaciones. Si, según lo convenido en la misma cláusula, la traición al Código fundamental es lo que justifica la desaparición de los actuales poderes, lógico es que no se comprenda en el desconocimiento á los miembros del cuerpo legislativo ó judicial que no hayan cometido tal traición.

“En mi programa de gobierno, al hablar de la expedición de la convocatoria para las nuevas elecciones, se expresa que ha de expedirla, para no salir del orden constitucional, la Cámara de diputados, formada con los propietarios fieles á su deber, en unión de los suplentes de los que han delinquido. Dos razones poderosísimas tuve para indicar ese medio. Una, la ya mencionada, de no ser justo desconocer á los que han observado una conducta meritoria, léjos de haber faltado á sus obligaciones: otra, la de que, en caso de no ser la Cámara de diputados quien expidiese la convocatoria, tendria que hacerlo yo como Presidente de la República; y es tanto lo que me repugna ejercer las facultades legislativas, que no las ejerceré sino cuando fuere absolutamente indispensable, bajo mi responsabilidad, prefiriendo siempre no salir de la órbita constitucional señalada al poder ejecutivo de la federación.

“El pensamiento del programa puede conciliarse fácilmente con la cláusula que vengo examinando. La convocación á elecciones no es posible sino dentro de algunos meses, debiendo estimarse como requisitos previos para expedirla: que el país esté pacificado: que esté restablecido en los Estados el orden constitucional: que estén formados los partidos electorales: que tengan tiempo para desarrollar sus trabajos con plena libertad. Desde luego se palpa que todo esto requiere tiempo, sin que entretanto haya inconveniente en que funcione la Cámara de diputados, compuesta de la manera indicada. Fáltale ya un solo periodo de sesiones, el de Abril y Mayo, destinado á la discusión del presupuesto. La Cámara podrá ocuparse en el gran problema de la nivelación de los ingresos con los egresos, expidiendo á la vez la convocatoria para las nuevas elecciones.

“La cláusula tercera, relativa á la libertad absoluta de sufragio en las elecciones de los nuevos poderes, queda desde luego admitida con grande aplauso de mi parte.

“Quédalo igualmente, con no menos satisfacción, la iniciativa al Congreso, eficazmente apoyada, para que se declare precepto constitucional la no reelección del Presidente de la República y de los Gobernadores de los Estados.

“Serias dificultades ofrece la cláusula quinta, conforme á la cual ha de formarse un Ministerio en que por partes iguales tengan representacion personas que yo nombre y que nombre la revolucion de Tuxtepec, con el agregado de que entre los ministros que ésta nombre, figurará el general Diaz como ministro de la guerra.

“Veo en esta combinacion atacada la prerogativa constitucional que tiene el Presidente de la República de nombrar y remover libremente á los secretarios del despacho. Fuera de esta consideracion del orden legal hay la de que seria imposible aceptar á ciegas tres ministros nombrados por la revolucion. Si ésta tiene interés en estar representada en el Ministerio por personas de su confianza, esto nunca puede ser sino tratándose de quienes obtengan igualmente la confianza del Presidente de la República.

“En mi vehemente deseo de buscar una conciliacion que ponga término á los horribles estragos de la guerra civil, estaré conforme con el arreglo siguiente: No tendré embarazo en escoger tres ministros entre las personas que den garantías eficaces á la revolucion, con tal de que merezcan mi confianza; y si entre los propuestos fueren designados los Sres. Ruiz y Gómez del Palacio, desde ahora me comprometo á nombrarlos, para que formen parte del Ministerio que se establezca con carácter definitivo.

“Respecto del nombramiento del general Diaz como ministro de la guerra, hay que hacer algunas explicaciones. Por mi parte ningún inconveniente personal tendria en admitirlo con ese carácter. Tampoco lo habria en la circunstancia de estar desempeñando actualmente ese puesto el general Berriozabal, porque este señor, lo mismo que mi otro Ministro Guillermo Prieto, con una abnegacion altamente honrosa, me han manifestado desde el principio, y me repiten á cada paso, que están dispuestos á dejar sus respectivas colocaciones, luego que fuere así conveniente por cualquier motivo, considerando la situacion presente como transitoria y provisional.

“La dificultad, pues, se presenta por otro lado: viene de que, en mi programa de gobierno, he contraido ya con la nacion el solemne compromiso, como garantía de plena libertad en las próximas elecciones, de la expresa renuncia de mi propia candidatura y la de los ministros que formen el gabinete, y supresión de toda candidatura oficial. Siendo evidente que el general Diaz ha de figurar como candidato en las próximas elecciones, su entrada al Ministerio de la guerra rompería el programa en uno de sus puntos mas esenciales. Seguro, como lo estoy, de que nada haría por el triunfo de su candidatura, es induda-

ble sin embargo que la suspicacia de los partidos, consideraría restringida la libertad en la eleccion, y por aceptada una candidatura oficial en el Gobierno.

“La cláusula sexta expresa simplemente el deseo de que las personas que yo nombre, sean de la talla de D. Joaquín Ruiz y de Gómez del Palacio. Pasando por alto lo que semejante indicacion tiene de ofensivo, puedo asegurar que me esforzaré en que el gabinete se forme de lo mas granado y florido entre las personas que tengan títulos respetables para esa distincion.

“Sin dificultad admito desde luego la cláusula sétima, concerniente al reconocimiento y preferente pago de la deuda contraida por el ejército de la revolucion, que en contratos particulares y en pago de intereses está computada en unos ochenta mil pesos en todo el tiempo que ha transcurrido.

“Propone la cláusula octava, como medida de alta conveniencia pública y escarmiento nacional, el alejamiento de los hombres que en política han figurado como muebles de traspaso ó como lacayos.

“Conforme en lo sustancial con el pensamiento, hago solamente la aclaracion de que de mí ha de proceder la calificacion respectiva, sin que pueda imponérseme como forzosa la eliminacion de determinadas personas. Esto no quiere decir que me proponga falsear la idea muy moral y muy conveniente de alejar à los lacayos y à los muebles de traspaso, para lo cual haré el caso debido de los informes, datos y observaciones que se me presenten.

“De liso en llano admito la cláusula novena, referente á no admitir adhesion ni permitir en ningún caso, que continúen los Gobernadores de los Estados de Puebla y de Morelos, reos del golpe de Estado en su preparacion y consumacion.

“La décima y última cláusula dice que, en los Estados de Oriente y Centro que recorra y ocupe el ejército de la revolucion, se hará el nombramiento de jefes militares por el jefe de las armas, mientras que, con arreglo á las Constituciones de los Estados, ó continúan los que no han reconocido la reeleccion, ó entran los que deban sustituir constitucionalmente á los que hayan reconocido el golpe de Estado.

“Restablecido el órden constitucional, no hay otro jefe de las armas que el Presidente de la República, quien por conducto del Ministerio de la guerra, dicta en el ramo las disposiciones que estime convenientes.”

“Los Gobernadores de los Estados de Oriente y Centro ocupados por el ejército de la revolucion, están expeditos para el ejercicio de sus

funciones, con tal de que no hayan reconocido la reeleccion; ó héchose cómplices de otro modo de atentados contra las instituciones. Si pueden ser sustituidos constitucionalmente, en el mismo caso se encuentran sus sustitutos.

“Solamente cuando venga en un Estado una acefalía completa, será cuando la necesidad obligue á emplear jefes militares, cuyo nombramiento se hará por mi, oyendo con mucho gusto las indicaciones del general Diaz.

‘En resúmen: de las diez cláusulas estipuladas, quedan admitidas desde luego al pié de la letra, cuatro (la 3ª, la 4ª, la 7ª y la 9ª): admitidas en sustancia, si bien con las convenientes explicaciones, tres (la 1ª, la 2ª y la 8ª): explicada convenientemente, como la expresion de un simple deseo, una (la 6ª): y modificadas dos (la 5ª y la 10ª).

“Hablando á vd. con la franqueza debida, le diré que noto en el conjunto de las bases, una marcada desconfianza hácia mi persona, con la intencion bien manifiesta de ponerme trabas y ligaduras. Siéntolo en extremo, no por amor propio, del que, á Dios gracias, tengo poca dósis, sino por ser mal principio el de la desconfianza para un arreglo. Hubiera deseado, á pesar de esto, poder enviar á vd. mi aceptacion plena y absoluta en una sola palabra; pero no me lo han permitido las razones enunciadas al principio de esta carta.

“Del patriotismo del general Diaz y de los jefes que lo acompañan, espero que, tomándolas en consideracion, las estimen bien fundadas en los apoyos que tienen de ley y de reflexion, aceptando en consecuencia, mis explicaciones y modificaciones, á fin de así cooperemos todos á la grande obra de la restauracion del órden constitucional y del restablecimiento de la paz.

“Tambien confio que vd. nos ayudará con afanoso empeño á poner término á una cuestion que debe quedar terminada cuanto ántes.”

Enviada mi respuesta al Sr. Alcalde con el mismo comisionado que me habia entregado su carta, quedé en espera del resultado de mi contestacion.

El dia 25 recibí un telégrama de dicho señor, en el cual me decia: “Para arreglos precisa conferencien vd. y general Diaz en San Juan del Rio ó Tula. Conteste vd. y vendremos á hablar Sr. Gómez Palacio y Joaquin M. Alcalde.”

Como se me habia anunciado que se me enviaban cartas con una persona de confianza, contesté:

“Despues de ver las cartas que me traia T, se arreglará cuanto fuere conveniente, pudiendo asegurar á vd. que deseo un término satisfac-

JOSÉ MARÍA IGLESIAS Y LAS NEGOCIACIONES CON PORFIRIO DÍAZ 273

torio. Dentro de dos horas estaré listo para hablar con vd. y el Sr. Gómez del Palacio.”

Estuve efectivamente en la oficina telegráfica á la hora señalada, y allí se cambiaron los siguientes telégramas:

“Señor Presidente: Saludamos á vd. El general Diaz dispuesto á conferenciar con vd. Si lo está vd., sírvase señalar lugar y dia.—Las cartas refieren esto solamente.—La discusión sobre los arreglos, es la que se tendrá en la conferencia.—*Gómez del Palacio, Alcalde.*”

“Sres. Gómez del Palacio y Alcalde.—Para conferenciar con el señor general Diaz, nos veremos en San Juan del Rio, el mártes próximo, si no tuviere inconveniente. Seria bueno que lo acompañasen vdes. dos, fuera de las otras personas con quienes quiera venir.—*Iglesias.*”

“Sr. Presidente.—Vamos á recabar del general Diaz su conformidad en día y lugar que vd. señala para la conferencia. Creyendo arreglarse con vd., desea aprovechar el tiempo.—*Gómez del Palacio, Alcalde.*”

“Sres Gómez del Palacio y Alcalde. Si el señor general Diaz puede estar el lunes en San Juan del Rio, estaré yo tambien allí ese dia.—*Iglesias.*”

“Sr. Presidente. Los Sres. Gómez del Palacio y Alcalde desean al señor Presidente felicidades, y se despiden para ir á recabar conformidad y volver con resolucion.”

Cerca de las nueve de la noche recibí el parte que sigue:

“El general Diaz, por sus graves ocupaciones, prefiere que hablen vdes. por el telégrafo, avisando con dos horas de anticipacion para que se aisle la línea, designándose por vd. dia y hora. Conviene para esto que se informe vd. de cartas que llevó T. Vd. contestará.—*Gómez del Palacio, Alcalde.*”

Antes de pasar adelante, conviene hacer los comentarios á que se prestan los precedentes telégramas.

Se ve que no fuí yo quien propuse la conferencia verbal con el Sr. Diaz, si bien no tuve embarazo en aceptarla, como lo hice en el acto. Escogí uno de los dos puntos que se me marcaban para tenerla. Por la urgencia que se daba al negocio, propuse que se celebrara el lunes 27, en vez del mártes 28. Despues de estos antecedentes, grande debió ser mi sorpresa al observar que se esquivaba la conferencia, en el momento mismo en que era aceptada por mí sin dificultad. Lo de las graves ocupaciones del Sr. Diaz no pasaba de un frívolo pretexto, en primer lugar, porque no podia haber ocupacion más grave que la de una conferencia de la que dependia la paz de la República; y en segundo, porque no podian haber nacido esas graves ocupaciones al reci-

birse mi contestacion, y si existian de antemano y no habian servido de obstáculo para aceptar la conferencia, tampoco podian serlo para que se realizara.

Ya desde entónces comencé á ver claro que en el negocio no se procedia de buena fé; pero á pesar de la justa desconfianza que concebí, no quise manifestarla, decidiéndome á aceptar de liso en llano la conferencia telegráfica con que sustituia la verbal. Señalé el miércoles 29 para que se celebrara, en razon de que, diciéndome los Sres. Gómez del Palacio y Alcalde, que para ella convenia que estuviera informado de las cartas que se me habian remitido, y queriendo tomar otros informes fidedignos de persona de toda confianza que debia salir de México el lunes 27, no era prudente fijarla para antes.

Resuelto, pues, á que se celebrara, así lo expresé en un telégrama que se depositó á las tres de la tarde del domingo 26 en la oficina telegráfica, que no era la del gobierno, sino la particular de Jalisco, cerrada á la hora en que se envió el parte.

Cuando creia que se habia trasmitido y esperaba la contestacion, recibí el siguiente incalificable telégrama de los Sres. Gómez del Palacio y Alcalde:

“El general Diaz exige respuesta á su proposicion de hablar por telégrafo, manifestando que si en el dia no la recibe, sabrá á qué atenerse. En el caso de que señale vd. dia, convendrá sea para la noche del martes.”

La rara exigencia con que se me hablaba, acompañada de una amenaza formal, requería tal vez de mi parte una ruptura inmediata, ya que se me trataba como pudiera hacerse con el jefe de una fuerza sublevada. Reprimí, sin embargo, los impulsos de una justa indignacion, si bien creí necesario marcar la falta que se cometia. En la respuesta que se dió á la descomedida intimacion que se me hacia, se procuró conciliar la dignidad del puesto que ocupó, con el deseo de no hacer imposibles las negociaciones pendientes, quedando concebida la contestacion en los siguientes términos: “Sres. D. Francisco Gómez del Palacio y D. Joaquín M. Alcalde.—Desde las tres de la tarde se depositó en el telégrafo el siguiente telégrama, para que se pasara luego que se abriera la oficina.—*El miércoles próximo tendré gusto en celebrar conferencia telegráfica con el general Diaz, á la hora que se sirva fijar. Suplico á vdes. se lo comuniquen y quede yo prevenido con dos horas de anticipacion para el aislamiento de la línea.* Antes de que mi telégrama se trasmitiera, se recibió el de vdes.: el deseo de llevar hasta el último extremo el espíritu de conciliacion, me hace desenten-

der de los términos en que está concebido; pero debo manifestar que no son exigencias semejantes los medios mas adecuados para llegar á un acuerdo: quiero, sin embargo, dejar tranquila mi conciencia, en caso de que la ruptura se provoque por el general Diaz y reproduzco mi telégrama anterior.—*Iglesias.*”

Pasaron las primeras horas del lunes 27, sin saberse lo que se resolveria en México. A las doce del dia se recibió el siguiente telégrama del Sr. Alcalde: “Suplico encarecidamente abrevie vd. el plazo para la conferencia telegráfica.” En respuesta dije inmediatamente: “No tengo embarazo en abreviar la conferencia telegráfica, fijándola para mañana á la hora que designe el general Diaz.” Acababa apenas de poner este telégrama, cuando recibí otro de los Sres. G. del Palacio y Alcalde, concebido así: “El Sr. general Diaz desea y suplica á vd. asista dentro de dos horas á una conferencia por esta línea, bien por sí ó por persona autorizada, así como lo hará el Sr. Diaz. Contéstenos vd.” Contesté en el acto: “Como desea el general Diaz, asistiré dentro de dos horas á la conferencia telegráfica.”

A las dos y diez minutos de la tarde vino un parte telegráfico del Sr. D. Porfirio Diaz, en el cual decia: “Sr. Lic. D. José María Iglesias.—Obsequiando la indicación del Sr. Alcalde, paso en este momento á la oficina del telégrafo, para oír lo que tenga vd. á bien decirme; suplicándole que sea ántes de dos horas.”

Varias cosas me llamaron la atencion respecto de ese telégrama. La afectacion con que se me negaba el título de Presidente, revelaba poca intencion de reconocérmelo. Se aparentaba que se iba á la conferencia por obsequiar una indicacion del Sr. Alcalde, cuando este señor y D. Francisco Gómez del Palacio me habian dicho dos horas ántes, en el parte que ya queda copiado: “El Sr. general Diaz *desea y suplica* á vd. asista dentro de dos horas á una conferencia por esta línea.” Se me anunciaba que se iba á la oficina del telégrafo para oír lo que yo tuviera á bien decir, siendo así que como no era yo quien habia solicitado la conferencia, sino simplemente aceptádola, no me tocaba decir con qué objeto se habia solicitado.

De todo me hice desentendido, firme en mi propósito de la conciliación; y como el Sr. Diaz me decia: “*paso en este momento* á la oficina del telégrafo,” léjos de hacerlo esperar dos horas, en el acto me dirigí á la oficina telegráfica de esta ciudad.

Cuando llegué allí, supe que el Sr. Diaz no se encontraba en la de México. Al cabo de largo rato, le puse un telégrama, diciéndole: “Estoy aquí para nuestra conferencia. De palabra se contestó: que el Sr. Diaz

estaba comiendo y que no tardaría. Tardó tanto, sin embargo, que me dió una espera de una hora.

A las tres y media de la tarde vino el siguiente telegrama: "Sr. Lic. D. José María Iglesias. No pudiendo desprenderme de ocupaciones imprescindibles, comisiono al C. Lic. Justo Benitez, para la conferencia que tenemos acordada.—*Porfirio Diaz.*" Inmediatamente vino este otro: "Sr. Lic. D. José M. Iglesias.—Muy señor mío:—Por comision del Sr. general Diaz, estoy á la disposicion de vd. para trasmitirle en el acto lo que tenga vd. por conveniente decirle.—Su atento servidor.—*Justo Benitez.*"

A cada paso venian pruebas de la malicia con que se estaba procediendo. Las imprescindibles ocupaciones que habian servido para esquivar la conferencia verbal, volvian á aparecer para esquivar la telegráfica. La eleccion del comisionado era bien significativa. Se salia de nuevo con la original pretension de que quien se habia limitado á aceptar la conferencia, fuese el que comenzara por decir lo que juzgara conveniente. Las facultades del Sr. Benitez parecian limitadas á trasmitir al Sr. Diaz lo que yo dijera, por si convenia aplazar la respectiva resolucion.

Prescindiendo de fórmulas irregulares é impertinentes, dije al Sr. Benitez: Muy señor mío: Sírvase vd. manifestarme lo que tiene que decirme á nombre del general Diaz, sobre las explicaciones y modificaciones que hice al convenio de Acatlan. S. atento servidor."

La contestacion fué esta: "La base indeclinable de todo arreglo tiene que ser el plan de Tuxtepec, reformado en Palo Blanco, como la expresion genuina de la voluntad nacional.—¿La acepta vd?"

Lo que hasta entónces habia venido disfrazándose, se presentó ya en toda su deformidad. Con la intencion bien marcada de hacer imposible todo arreglo, se anunciaba como base *indeclinable* el plan de Tuxtepec, reformado en Palo Blanco, cuando el Sr. Diaz sabia perfectamente por varios actos míos, y especialmente por la terminante declaracion contenida en mi carta de 30 de Octubre, que era inaceptable para mí el plan de Tuxtepec, con ó sin las reformas de Palo Blanco. De consiguiente, insistir en que aceptara ese plan, era la demostracion más inequívoca de que se quería á todo trance un rompimiento, sin cubrir ya siquiera las apariencias.

No pudiendo haber vacilacion de mi parte en punto tan capital, contesté en el acto: "No acepto, ni puedo, ni debo aceptar, la base que vd. califica de indeclinable. Todo lo que sea separarse de la Constitu-

cion de 1857, será rechazado por mí, que soy el representante de la legalidad.”

El Sr. Benitez dijo entonces: “Siento el desacuerdo entre vd. y el pueblo armado precisamente para la defensa de la Constitucion de 1857; sobre todo despues de 10 meses de guerra y sangrientas batallas. El señor general Diaz no puede abandonar la bandera que ha levantado, sin exponer los supremos sacrificios que ha costado la caida de los falsificadores del sufragio.”

Mucho habia que contestar á tan débil, á tan capciosa argumentacion; pero habria sido tan indecoroso como impertinente entrar en una polémica sin objeto. Me limité, pues, á decir al Sr. Benitez: “Supuesta la manifestacion de vd., queda terminada la conferencia: la Nacion juzgará.”

El último telégrama decia: “El Sr. Benitez ofrece sus respetos y se despide del Sr. Iglesias.”

Lo que no era ya digno decir al Sr. Diaz ó á su comisionado, es debido decirlo á la nacion, para que juzgue con imparcial criterio, prévio el conocimiento de los hechos ocurridos, de la conducta observada por el Sr. Diaz y por mí.

Desde la negativa á recibir al Sr. D. Leon Guzman, que expontáneamente se habia encargado de una mision patriótica, empezó á revelarse que no se queria respetar en nada la legalidad, sino únicamente con obtener el triunfo de una revolucion, desechada por toda la parte sensata del país.

En los diez meses de guerra y sangrientas batallas á que el Sr. Benitez se referia, ha habido los triunfos y reveses que son comunes en la guerra; pero fuera del Estado de Oaxaca, dominado por las huestes revolucionarias, no ha habido ningun otro que se haya declarado por el plan de Tuxtepec, ó por el de Palo Blanco, en tan largo periodo de tiempo.

De ser verdad que el ejército revolucionario, ó para hablar con exactitud, los jefes que lo dirijen, empezando por su principal caudillo, se hubieran armado en defensa de la Constitucion de 1857, lo lógico seria que reconociesen como Presidente de la República al funcionario llamado por la ley fundamental á ocupar ese puesto, y que respetasen la misma Constitucion, en vez de sustituirla con un plan desacreditado, en el que no se puede reconocer origen legítimo.

Para que el Sr. Diaz abandonara la bandera que ha levantado; para que expusiera los supremos sacrificios que ha costado la caida de los falsificadores del sufragio, seria preciso sostener el absurdo de que yo

estoy rebelado contra la Constitucion, de que yo soy defensor de tales falsificadores.

El Sr. Diaz no ha tenido derecho para presentarme como un *ultimatum* el plan de Tuxtepec, cuando estaba pendiente el resultado de las bases propuestas en Acatlan. En caso de que yo las hubiese rechazado con una negativa redonda, habria quedado justificado su desconocimiento por el Sr. Diaz. Como lo que hice fué aceptarlas en parte, explicándolas ó modificándolas en otras, se trataba en realidad de una negociacion pendiente, que no podia romper por completo uno de los contratantes sin una retractacion palmaria.

Animado del espíritu de conciliacion que no me ha abandonado un solo momento en esta penosa crisis, estaba dispuesto á hacer nuevos sacrificios en obsequio de la paz pública. A pesar de mi íntimo convencimiento de que se me queria obligar á echarme en brazos de una faccion; de que no era posible caminar con un ministerio heterogéneo; de que los tres ministros que se me imponian, iban á ser mis vigilantes y mis censores; de que iba á sostener una lucha incesante para contener las inmoderadas pretensiones de la revolucion, no solamente estaba resignado á combatir con tan graves dificultades, sino que me proponia acceder á la indicacion de amigos patriotas y desinteresados, de que formase de acuerdo con el Sr. Diaz un ministerio, á cuyo arbitraje ó resolucion se sometiesen los puntos de discordancia. Admitia situacion tan precaria como insegura, solo con la mira de evitar al país los estragos de una sangrienta guerra fratricida. Pero llevar la exageracion hasta el extremo de exigir que me pronunciara por el plan de Tuxtepec, era ya salir de los límites del decoro, para hacer inevitable la ruptura de las negociaciones.

Era ya tan evidente este propósito, que nada habria podido impedirlo. Si hubiese aceptado lisa y llanamente el convenio de Acatlan, se habria buscado cualquier pretexto para no cumplirlo. Hasta en el caso de mi aceptacion del plan de Tuxtepec, se habria pensado tambien en el modo de eliminarme de la presidencia de la República.

La verdad de las cosas, clara ya y patente para los que están al corriente de los sucesos, como pronto lo será para toda la Nacion, es que no se quiere otra cosa sino el predominio absoluto del Sr. Diaz, para que pueda satisfacer las desenfrenadas aspiraciones de sus intransigentes partidarios. Si en esto pudo haber vacilacion, cuando la duda del éxito en la campaña sostenida contra las fuerzas lerdistas presentaba como necesaria la cooperacion de entidades ajenas, la vacilacion ha cesado con un triunfo que se juzga definitivo.

JOSÉ MARÍA IGLESIAS Y LAS NEGOCIACIONES CON PORFIRIO DÍAZ 279

Deslumbrado el Sr. Díaz con su victoria de Tecoac; alucinado con la ocupacion de la capital de la República, debida á una perfidia incalificable; y dominado por las sugerencias de perversos consejeros, que lo han perdido ya otras veces, y que en ésta matarán para siempre su reputacion, cualquiera que sea el éxito de la lucha de las armas, sueña ya con erigirse en árbitro absoluto de los destinos de la Nacion. A la dictadura solapada que acaba de desaparecer, se pretende sustituir una descarada dictadura militar: la Constitucion de 1857, humillada y hecha pedazos, cede el puesto de honor al plan de Tuxtepec.

En circunstancias tan apremiantes no queda para mí otro arbitrio que el de seguir cumpliendo con inquebrantable firmeza, el espinoso deber que me ha tocado en suerte llenar. Lo mismo ahora que cuando se dió el golpe de Estado, me incumbe la honrosa mision de ser el representante de la legalidad. Ahora como entónces, debe lisongearme la esperanza del triunfo definitivo, porque la legalidad cuenta con el apoyo de la opinion pública dominada á veces de pronto por la fuerza de las armas, pero superior siempre en último resultado á todos sus opresores.

El apoyo que la opinion pública está prestando ya desde ahora á la legalidad, se manifiesta patentemente en las numerosas y aguerridas fuerzas con que cuenta para su defensa, así como en el voluntario reconocimiento que del Gobierno legítimo del país han hecho los Supremos Poderes de todos los Estados libres del yugo de las bayonetas, en el corto periodo de treinta dias, mientras que la revolucion de Tuxtepec no ha podido en diez meses, segun ya antes se indicó, contar con el auxilio de un solo Estado, fuera del de Oaxaca.

La suerte está echada: la lucha va á entablarse entre un dictador devorado por una ambicion insana, y el Gobierno legítimo de la República. Cualquiera que sea el resultado de la contienda, estará de nuestro lado una innegable justicia. Vencedores ó vencidos los defensores de la legalidad, llevaremos en la mano la Constitucion de 1857, enseña gloriosa que se levantará siempre sobre nuestros arcos triunfales ó nuestro sepulcro.

Querétaro, Diciembre 1º de 1876.

José Maria Iglesias.